

**AR & As.**  
Andrade-Rodríguez & Asociados

ESCANEAR

22189

Dr. Cristian Rodríguez Durán  
ABOGADO



Expediente No.160976

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:**

**LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN** , en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LINKSPHERE SOLUCIONES CIA. LTDA, a usted le comunico lo siguiente:

Con fecha 01 de junio del 2.010 ante el Dr. Héctor Vallejo Espinoza ; Notario Sexto del cantón Quito , se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 04 de junio del 2.010 , mediante la cual el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS	200	\$200,00
LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN	200	\$200,00
TOTAL	400	\$400,00

Particular este que pongo en su conocimiento, a fin de que se tome nota en los registros de archivo de esta dependencia.

Adjunto los siguientes documentos.

- a).- Copia certificada de la escritura de cesión de participaciones en mención.
- b).- Copia de mi cédula y nombramiento de Gerente General y Representante Legal .

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 3129 , o en su defecto en la Secretaría de esta dependencia .

Firmo, con mi abogado patrocinador.

- INGRESADO AL SISTEMA -

*Laura Figueroa Albán*  
**LAURA FIGUEROA ALBÁN**  
C.C. 171170034-1  
**GERENTE GENERAL**

DR. CRISTIAN RODRIGUEZ DURAN  
ABOGADO  
MAT. 8266 C.A.P.



Portoviejo Oe1-07(105) y Av. 10 de Agosto  
Edif. Carrera Sto. Piso Oficina D-6  
Telefax: 593-2 220443 Cel. 095 714-947  
Casilla Judicial N° 3129  
email: dr\_c\_rodriguez@hotmail.com  
Quito - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

QUE OTORGA: JORGE LUIS PANTOJA MÉNDEZ

A FAVOR DE: DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS y LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN

CUANTIA: \$. 400.00.

COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy uno de junio del dos mil diez, ante mí el Notario, Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor: JORGE LUIS PANTOJA MÉNDEZ, quién comparece por sus propios derechos en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte los señores: DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS y LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN, quienes comparecen por sus propios y personales derechos en su condición de **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros, gozando de capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para la celebración de esta clase de contratos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que celebra el presente contrato, el que se contiene en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase hacer constar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor: JORGE LUIS PANTOJA MÉNDEZ, quién comparece por sus

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

1 propios derechos en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte los señores: DIEGO  
2 JAVIER GANGOTENA PALACIOS y LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN,  
3 quienes comparecen por sus propios y personales derechos en su condición de  
4 **CESIONARIOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, solteros,  
5 gozando de capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para la  
6 celebración de esta clase de contratos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito  
7 Metropolitano; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- SEGUNDA.-**  
8 **ANTECEDENTES.- a).**- Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de  
9 julio del año dos mil ocho , ante el Doctor Lider Moreta Gavilánes, Notario Público  
10 Cuarto Suplente del cantón Quito , se constituyó la compañía de responsabilidad  
11 limitada denominada LINKSPHERE SOLUCIONES COMPAÑÍA LIMITADA ,  
12 inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de septiembre del dos mil ocho **b).**-  
13 Mediante escritura pública otorgada con fecha diecisiete de marzo del dos mil nueve ,  
14 ante el Doctor Lider Moreta Gavilánes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón  
15 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y siete  
16 marzo de del dos mil nueve , se realizo la Cesión de Participaciones de la compañía  
17 LINKSPHERE SOLUCIONES COMPAÑÍA LIMITADA, quedando como socios los  
18 señores: Jorge Luis Pantoja Méndez, Diego Javier Gangotena Palacios , Laura Gabriela  
19 Figueroa Albán , Teresa Beatriz Jaime Guamán , Daniel Fernando Jarrin Madera y  
20 Víctor Manuel Jaime Guamán, en la cantidad de sesenta y siete(67) , sesenta y  
21 siete(67), sesenta y siete(67) , sesenta y siete(67) , sesenta y seis(66) y sesenta y  
22 seis(66)participaciones cada uno en su orden , dando un total de cuatrocientas  
23 participaciones de un dólar de valor cada una; **c).**- Mediante escritura pública  
24 otorgada con fecha ocho de enero del dos mil diez , ante el Notario Vigésimo Séptimo  
25 del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir , legalmente inscrita en el Registro  
26 Mercantil del cantón Quito el dos de febrero del dos mil diez , se realizo la Cesión de  
27 Participaciones de la compañía LINKSPHERE SOLUCIONES COMPAÑÍA  
28 LIMITADA , quedando como socios los señores: Laura Gabriela Figueroa Albán ,

*Dr. Héctor Vallejo Espinoza*  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 Diego Javier Gangotena Palacios y Jorge Luis Pantoja Méndez , en la cantidad de  
2 ciento treinta y tres(133) , ciento treinta y tres(133) y ciento cuarenta y cuatro ( 134)  
participaciones cada uno en su orden , dando un total de cuatrocientas participaciones  
4 de un dólar de valor cada una. ; y, d).- La Junta General Extraordinaria y Universal  
5 de Socios de LINKSPHERE SOLUCIONES CIA. LTDA, reunida el veinte y ocho de  
6 mayo del año dos mil diez , resolvió autorizar por unanimidad de votos a su socio :  
7 JORGE LUIS PANTOJA MÉNDEZ, ceder y transferir sus ciento treinta y cuatro  
8 (134 ) participaciones que posee dentro de la compañía , todo a favor de los  
9 **CESIONARIOS** señores : DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS , en la  
10 cantidad de sesenta y siete participaciones y LAURA GABRIELA FIGUEROA  
11 ALBÁN , en la cantidad de sesenta y siete participaciones , respectivamente

12 **.TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** En consecuencia el **CEDENTE:**  
13 Jorge Luis Pantoja Méndez, transfiere a favor de los **CESIONARIOS:** Diego Javier  
14 Gangotena Palacios y Laura Gabriela Figueroa Albán, sin reserva alguna todos los  
15 derechos y obligaciones que tienen sobre las ciento treinta y cuatro participaciones  
16 (134 ) participaciones ; esto es, sesenta y siete(67) y sesenta y siete (67) participaciones  
17 , respectivamente en su orden a favor de los cesionarios, por un valor nominal de un  
18 dólar cada una (\$1,00) y que representa la suma total de ciento treinta y cuatro dólares  
19 (\$134,00) . Luego de esta transferencia, el capital de la compañía queda integrado de la  
20 siguiente manera:

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	SOCIOS		NÚMERO DE PARTICIPACIONES		VALOR				
	DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS	200	\$200,00						
	LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN	200	\$200,00						
	TOTAL	400	\$400,00						

31 **CUARTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura  
32 pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los  
33 **CESIONARIOS. QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes por sus propios

34 derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes. Usted señor Notario se  
6 DE DICIEMBRE 140 Y SODIRO, EDIF.: ATENAS PB, OFC 2, TELEFAX: 2900-775, E-MAIL: notaria6@uio.satnet.net

1 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este  
2 instrumento público.. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que va suscrita y  
3 firmada por el Dr. Cristian Rodriguez Durán, con matrícula profesional número  
4 ochenta y dos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los  
5 comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes. Leída que fue esta escritura,  
6 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman con el  
7 suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10  
11 JORGE LUIS PANTOJA MÉNDEZ  
12 171022793-9

13  
14  
15 DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS  
16 171743302-1

17  
18  
19 LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN  
20 171170039-1



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LINKSPHERE SOLUCIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ :**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy viernes 28 de Mayo del 2010, en el local social de la compañía, ubicado en el Pasaje Carlos Tamayo E10-55 y Av. 6 de Diciembre oficina No. 402, siendo las 08H00 se reúnen los siguientes socios:

<b>SOCIOS</b>	<b>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</b>
LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN	133,00
DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS	133,00
JORGE LUIS PANTOJA MÉNDEZ	134,00
	-----
TOTAL	400,00

En esta forma se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

Cada participación es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y todas se encuentran íntegramente pagadas.

EL Presidente de la compañía señor Jorge Luis Pantoja Méndez , consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119, en referencia al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

**-CESION DE PARTICIPACIONES.**

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía señor Jorge Luis Pantoja Méndez ; razón por la cual, siendo las 9H00 se instala la Junta .Actúa como Secretaria la suscrita señorita Laura Gabriela Figueroa Albán, Gerente General de la compañía .

Procediendo a conocer el primer y único punto del orden del día, luego de las explicaciones dadas por el socio señor Jorge Luis Pantoja Méndez sobre su decisión de vender sus participaciones que poseen en la compañía , se resuelve autorizar que el socio : JORGE LUIS PANTOJA MÉNDEZ ; ceda y transfiera sus 134 participaciones a favor de los señores : DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS, en la cantidad de 67 participaciones y LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN, en la cantidad de 67 participaciones, respectivamente .

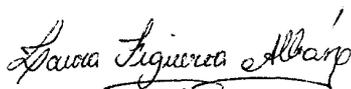
En consecuencia , el CEDENTE transfiere a favor de los CESIONARIOS , sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones que tienen sobre las 134 participaciones dentro de la compañía, por el valor nominal de un dólar (\$1,00) cada participación, dando un total de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$134,00).

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga a la Secretaría, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, la Secretaria da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos . El presidente levanta la sesión a las 10H00, del mismo día 28 de mayo del 2.010.



SR. JORGE LUIS PANTOJA-MÉNDEZ  
C.I. 171092793-9  
PRESIDENTE  
SOCIO



SRTA. LAURA GABRIELA FIGUEROA ALBÁN  
C.I. 171170039-1  
GERENTE GENERAL/ SECRETARIA  
SOCIA



SR. DIEGO JAVIER GANGOTENA PALACIOS  
C.I. 171743302-1  
SOCIO

CIUDADANIA 171042793-9  
PANTOJA MENDEZ JORGE LUIS  
FICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
23 OCTUBRE 1986  
011- 0368 07952 M  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1986



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V444E  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JORGE PANTOJA  
MERCEDES MENDEZ  
QUITO 23/08/2005  
23/08/2017

REN 1576503



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

179-0134 NÚMERO  
1710427939 CÉDULA  
PANTOJA MENDEZ JORGE LUIS

PICHINCHA PROVINCIA  
BENALCAZAR PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

*L. Apollonio*  
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA  
PANTOJA MENDEZ JORGE LUIS  
FICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
23 OCTUBRE 1986  
011- 0368 07952 M  
FICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1986



*Laura Figueroa Albarr*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JORGE PANTOJA  
MERCEDES MENDEZ  
QUITO 23/08/2005  
23/08/2017

1223143



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

112-0153 NÚMERO  
1711700391 CÉDULA  
FIGUEROA ALBAN LAURA GABRIELA

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

*Jennifer Flores J.*  
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Dr. Hector Vallejo*  
NOTARIO Gto.  
CANTON QUITO

CIUDADANIA 171743302-1  
GANGOTENA PALACIOS DIEGO JAVIER  
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA  
02 ENERO 1985  
001-C 0380 00759 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1985



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
SOLTERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
VICTOR HUGO GANGOTENA  
TERESITA DE JESUS PALACIOS  
QUITO 19/11/2009  
19/11/2021

2015566



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

152-0146 NÚMERO  
1717433021 CEDULA  
GANGOTENA PALACIOS DIEGO JAVIER

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUMICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
P.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

*[Signature]*  
DR HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

A33311221

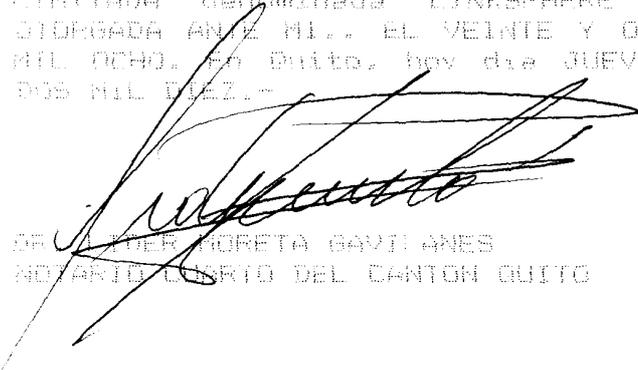
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
CUARTA

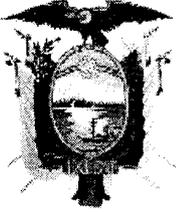
## DR. LIDER MORETA GAVILANES

Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DDF, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; tomo nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada LINKSPHERE SOLUCIONES CIA. LTDA., SIOBADA ANE MI., EL VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en Quito, hoy día JUEVES TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

  
DE LIDER MORETA GAVILANES  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:3327 DEL REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de septiembre del dos mil ocho, fs. 3134, tomo 139, correspondiente a compañía “LINKSPHERE SOLUCIONES CIA LTDA” lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cuatro de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

*hony 2010*



ng